



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 209-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, en agenda se tiene el Informe N° 812-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 11 de octubre del 2024, la Carta N° 0782-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 11 de octubre del 2024, el Informe N° 539-2024-GPP/JEPR, de fecha 11 de octubre del 2024, la Carta N° 115-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 14 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 0651-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 14 de octubre del 2024, el Informe N° 662-2024-SGEOPSL/MDP/DHCH, de fecha 18 de octubre del 2024, el Informe N° 838-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Consejo Municipal, indica: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 019-2024, de fecha 18 de octubre del 2024, en estación Pedidos el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, Pide que pase a orden del día el Informe N° 838-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo urbano e Infraestructura, mediante el cual solicita agendar en sesión de Consejo el Apoyo Coyuntural para la adquisición de tierra negra para trabajos en el Distrito de Pilcomayo, por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), asimismo se tiene el Informe N° 539-2024-GPP/JEPR, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por el C.P.C. Jorge E. Pimentel Roca – Responsable de Planeamiento y Presupuesto, mismo que remite la disponibilidad Presupuestar para el Apoyo coyuntural para la adquisición de tierra negra para trabajos en el Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), consiguientemente se tiene el Informe Legal N° 0651-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 14 de octubre del 2024; suscrito por el Abg. Sulio Ventura León – Asesor Legal Externo, mismo que concluye en lo siguiente “Que, en razón, (...) RESUELVE; Declarar Procedente la Aprobación del Opinión Legal – Sobre Apoyo coyuntural para trabajos en el Distrito de Pilcomayo, con adquisición de Tierra Negra para trabajos en el Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo – Junín, DISPONER se remita a la comisión de regidores a fin de que emitan el Dictamen respectivo (...)”; de igual manera se cuenta con el Acta de Reunión N° 20 aprobado por la Comisión de los regidores que conforman la GDUI, de fecha 18 de octubre del 2024, finalmente se tiene el Informe N° 838-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 18 de octubre del 2024, mediante el cual se solicita se agenda en sesión de consejo el apoyo



 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

coyuntural con la adquisición de tierra negra para el mejoramiento del grass natural de las canchas de fútbol del estadio patarcocha, por el monto de S/.4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles);

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 18 de octubre del 2024, en estación Orden del día se tiene el Informe N° 838-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 18 de octubre del 2024, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del Consejo Municipal POR MAYORIA, (Reg. Ana, Luis, Julio, Edgar) acordaron: Aprobar el Apoyo coyuntural con la adquisición de tierra negra para el mejoramiento del grass natural de las canchas de fútbol del estadio patarcocha, por el monto de S/.4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME N° 838-2024-GDUI-MDP/DCAC, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL CON LA ADQUISICIÓN DE TIERRA NEGRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL GRASS NATURAL DE LAS CANCHAS DE FUTBOL DEL ESTADIO PATARCOCHA, por el monto de S/.4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), en consecuencia por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**
ALCALDE